CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE EUSKOTREN

Número de expediente: P10035915

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Junio 2026

ÍNDICE

1 OBJETO 3
2 ANTECEDENTES 4
3 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR 6
4 DOCUMENTACIÓN 7
5 GARANTÍA 8
6 SOLVENCIA TÉCNICA 9
7 EQUIPO DE TRABAJO Y RELACIONES ENTRE LA EMPRESA CONTRATISTA Y EUSKOTREN 10
8 PLAZO 11
9 PRESUPUESTO 12
10 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN 13
11 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS 15
12 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 21
13 ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS 22
14 MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS 24
ANEXO 1. EQUIPOS A SUSTITUIR E INSTALAR 25

1 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir los criterios para la contratación de la mejora de los sistemas de seguridad instalados en Euskotren mediante la ampliación del sistema de control de accesos y renovación del equipamiento de videovigilancia que ha quedado obsoleto después de más de 10 años instalado en alguna de las Instalaciones. Euskotren licita la renovación parcial por obsolescencia de los sistemas de captación de video en las instalaciones de Lebario Araso que no fueron renovados en las renovaciones licitadas en los años 2021 y 2025.

Por tanto, es objeto de este contrato:

1. La adquisición e instalación de cámaras de videovigilancia
2. La adquisición e instalación de videograbadores.
3. La integración de todos los equipos de videovigilancia instalados en el videograbador correspondiente y servidor de centralización del sistema de videovigilancia.

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales, Protección Ambiental, Ley Orgánica de Protección de Datos, Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren

2 ANTECEDENTES

Euskotren dispone de 12 instalaciones repartidas por los 3 Territorios Históricos del País Vasco. La mayor parte de estas instalaciones son críticas en tanto en cuanto preservan bienes de alto valor patrimonial (trenes, autobuses, tranvías...) y por tanto deben ser vigiladas las 24 horas del día. El elevado coste que supone la vigilancia presencial en todas las instalaciones hace que ésta sea algo prácticamente inasumible. Es por ello por lo que los sistemas de vigilancia remota, y control de acceso son una herramienta muy eficaz que permiten abaratar el coste en vigilancia sin que la calidad de esta se vea afectada.

En ocasiones, allí donde el valor patrimonial de los bienes contenidos no es elevado o dónde la configuración de la instalación lo permite, se puede sustituir plenamente la vigilancia presencial por sistemas de vigilancia remota que son monitorizados desde una única ubicación para todas las instalaciones de Euskotren. En otras ocasiones la vigilancia remota es una herramienta altamente eficiente para complementar la vigilancia presencial y suplir sus carencias, minimizando las necesidades de este último tipo.

Por este motivo, Euskotren licita la renovación parcial por obsolescencia de los sistemas de captación de video en las instalaciones de Lebario Araso que no fueron renovados en las renovaciones licitadas en los años 2021 y 2025.

Puesto que hoy en día parte de la seguridad en las instalaciones de Euskotren se apoya en sistemas técnicos es importante que los equipos de vigilancia estén en perfecto estado.

Las instalaciones que son responsabilidad de Euskotren son:

- Gipuzkoa
  - Taller de Araso (Irún)
  - Cocheras de Rentería
  - Taller de Zumaia
  - Museo del FFC (Azpetia)
  - Cocheras de Elgoibar
- Bizkaia
  - Taller y oficinas de Lebario (Durango)
  - Oficinas de Atxuri (Bilbao)
  - Taller de Atxuri (Bilbao)
  - Cocheras de Gernika
  - Funicular de La Reineta
  - Taller de Leioa
  - Cocheras de Kukullaga (Etxebarri)
  - Cocheras de Lutxana (Erandio)
- Araba
  - Taller de Gasteiz

- Oficina de Información del Tranvía de Gasteiz
- Cuarto de agentes de Zumaquera
- Cuarto de agentes de La Florida

Asimismo, Euskotren dispone de un servidor de centralización de sistemas de videovigilancia tipo HIKCENTRAL

3 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

Los trabajos para realizar son los siguientes:

1. Renovación de los elementos de las cámaras de CCTV obsoletas en el Taller de Lebario y Taller de Araso.
2. Instalación de nuevas cámaras de CCTV necesarias.
3. Renovación de videograbadores en el Taller de Lebario y Taller de Araso.
4. Adquisición de las licencias necesarias e integración de todas las cámaras y videograbadores instalados en el servidor de centralización de sistema de videovigilancia HIKCENTRAL PROFESIONAL.

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes prestaciones:

1. Realizar una propuesta de equipamiento de videovigilancia para los equipos que son necesarios renovar por obsolescencia (incluyendo características técnicas). En el anexo 1 se detalla las cámaras que es necesario renovar.
2. Suministrar los equipos propuestos en el punto 1.
3. Instalación del equipamiento hardware propuesto y suministrado. Se incluirán todos los trabajos derivados de la instalación:
    a. Tendido de cables donde fuera necesario.
    b. Instalación de soportes y carcasas nuevas allí dónde fuera necesario
    c. Configuración y parametrización de los equipos instalados con las necesidades de cada instalación o reconfiguración de los equipos reutilizados según propuesta presentada (punto 1).
    d. Alquiler de maquinaria de elevación para ejecución de los trabajos allí donde fuera necesario.
4. Retirada y enajenación del material desinstalado que Euskotren considere que no tiene posible uso futuro. Todo el material deberá ser enajenado cumpliendo la legislación relativa a protección ambiental.
5. Integración del equipamiento instalado en el Servidor de de centralización de sistema de videovigilancia.
6. Elaboración y entrega de la documentación descrita en el apartado 4 de este documento.

Las instalaciones afectadas por este pliego son:

1. Taller de Araso
2. Taller de Lebario

Se entregarán los planos con la ubicación de las cámaras instaladas a las empresas que muestren la voluntad de participar en la licitación y firmen un acuerdo de confidencialidad.

4 DOCUMENTACIÓN

La empresa adjudicataria deberá entregar la siguiente documentación antes de la recepción provisional de la instalación:

1. Documentación técnica de todo el equipamiento hardware instalado.
2. Configuración de todos los equipos instalados.
3. Planos (formato dwg) y esquemas de montaje del equipamiento.

5 GARANTÍA

Todos los equipos instalados tendrán un mínimo de DOS (2) años de garantía a contar desde la fecha indicada en el acta de recepción provisional.

6 SOLVENCIA TÉCNICA

La indicada en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7 EQUIPO DE TRABAJO Y RELACIONES ENTRE LA EMPRESA CONTRATISTA Y EUSKOTREN

La empresa adjudicataria deberá contar con los recursos materiales y humanos que le permitan desarrollar adecuadamente la actividad para la que resulta contratada y, en todo caso, deberá disponer de personal con la cualificación técnica necesaria

El equipo propuesto por la empresa licitadora deberá estar disponible a lo largo del contrato para la ejecución de las actuaciones descritas en función de las necesidades y de acuerdo con los niveles de servicio establecidos.

Si Euskotren considera que el servicio no se presta con la calidad debida, la empresa contratista deberá realizar los cambios oportunos en su organización para prestar el servicio con la calidad debida a juicio de Euskotren.

8 PLAZO

El plazo máximo para la ejecución del punto 3) será de un máximo de DOCE (12) semanas, a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio de los trabajos y conforme al plan de trabajos aprobado por Euskotren.

La ejecución se estructura del siguiente modo:

- Acopio de equipos: plazo máximo de 2 semanas.
- Instalación y puesta en servicio de los sistemas: plazo máximo de 6 semanas.
- Resto de trabajos (ajustes de equipos, configuraciones y entrega de documentación): plazo máximo de 4 semanas.

9 PRESUPUESTO

El presupuesto total máximo de licitación para ambos lotes asciende a TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (32.500 €), sin IVA.

En dichos importes se entenderán incluidos todos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, y beneficio industrial del contratista, con la única excepción del IVA.

El importe del contrato será el ofertado por la empresa que resulte adjudicataria en el modelo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Este importe es meramente orientativo y válido a efectos de reserva presupuestaria, pero no supone en modo alguno un compromiso de facturación con la empresa adjudicataria. Únicamente se facturarán los servicios y suministros efectivamente realizados, previamente solicitados y aceptados por Euskotren, hasta el máximo anual indicado y en base a los precios establecidos en la oferta de la empresa adjudicataria.

No habrá revisión de precios durante la vigencia del contrato.

La forma de pago de Euskotren se realizará por transferencia bancaria a 30 días fecha de factura, previo registro de la factura a través de la plataforma de facturación de Gobierno Vasco.

Se contempla una posible modificación de hasta el 20% del precio adjudicado en los siguientes casos, los cuales serán debidamente justificados por el responsable del contrato en el expediente de contratación:

1. Ampliación de equipamiento o licencias a instalar debido a nuevas necesidades de seguridad detectadas
2. Mejora de características técnicas del equipamiento ofertado debido a nuevas necesidades de seguridad detectadas.
3. Ampliación de las licencias adquiridas debido a nuevas necesidades detectadas.

El valor estimado, a efectos del art. 101 del LCSP, incluyendo la modificación máxima prevista, es de TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000,00 €), sin IVA.

Trabajos licitados	32.500,00 €
20% Posible ampliación	6.500,00 €
	39.000,00 €

10 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

a) Condiciones especiales de ejecución de tipo social o relativo al empleo

Para la igualdad de mujeres y hombres se tendrá en cuenta lo recogido en los apartados V, VI y VII de la Instrucción sobre incorporación de la perspectiva de género y cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres en la contratación pública de la comunidad autónoma de Euskadi, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de marzo de 2024 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 64, de 2 de abril de 2024.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, escritos o digitales, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

La empresa adjudicataria en la elaboración de la prestación objeto del contrato adquirirá el compromiso de trabajar el enfoque de género.

Asimismo, se adoptarán aquellas medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y por razón de sexo contra las personas beneficiarias o usuarias de la prestación contractual.

Como criterio de adjudicación, se valorará la incorporación de mujeres en el equipo adscrito al contrato, especialmente en puestos de responsabilidad. Se atenderá no sólo a su número sino también a su rol efectivo, dedicación y participación en funciones técnicas, de coordinación, gestión, seguimiento o responsabilidad directamente vinculadas a la ejecución del contrato. En la oferta deberá indicarse función prevista, dedicación, participación real en la ejecución del contrato y posición dentro del organigrama.

Para su acreditación, se exigirá a la empresa adjudicataria que presente en el plazo de un mes tras la concesión definitiva los siguientes documentos:

1. Relación nominal de las mujeres contratadas, indicando fecha de inicio y fin de contrato, así como jornada laboral y, en su caso, categoría profesional.
2. Copia de contratos de trabajo.

b) Condiciones especiales de ejecución de tipo ambiental

El adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación aplicable en los distintos niveles normativos (comunitario, estatal, autonómico y local), tanto la que se encuentre en

vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores previstas en el contrato. A su vez realizará un uso más eficiente de sus recursos, buscando el mínimo impacto ambiental.

La empresa adjudicataria deberá retirar y enajenar todo el material desinstalado que Euskotren considere sin uso futuro, cumpliendo la legislación sobre medio ambiente. Por ello, será responsable de la gestión integral de todos los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, ajustándose a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, sobre residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como a las ordenanzas municipales correspondientes y cualquier otra disposición legal que resulte de aplicación. En este sentido, deberá asegurar el adecuado tratamiento de residuos, vertidos y emisiones derivados de sus operaciones de instalación, mantenimiento y desmontaje, ya sea mediante empresas gestoras debidamente autorizadas o mediante gestión propia en caso de disponer de las licencias exigidas, respetando siempre las normas de control de contaminación internas de la empresa.

En línea de lo anterior, se valorará la propuesta de gestión de residuos generados por la enajenación de los equipos obsoletos retirados en el relativo al suministro y renovación de cámaras de videovigilancia, hasta un máximo de 5 puntos. En este plan o propuesta de gestión medioambiental de residuos se recogerán las acciones concretas previstas para reducir los posibles efectos negativos sobre el medio ambiente, los recursos naturales y la salud pública ocasionados por la gestión del equipamiento retirado.

11 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

a) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Confidencialidad

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por Euskotren y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

Protección de datos

Normativa

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria. Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Tratamiento de Datos Personales

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, y en el caso de que el adjudicatario deba tratar los datos personales de los cuales Euskotren es Responsable del Tratamiento, ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento (Encargado del Tratamiento) y, por tanto, tenga el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre Euskotren recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obligaría a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de Euskotren por escrito en cada momento. El adjudicatario informará inmediatamente a Euskotren cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.
b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de Euskotren dicha documentación acreditativa.
f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a Euskotren, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que se especifiquen, equipamiento que podrá estar bajo el control de Euskotren o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por Euskotren, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) A tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación. En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a Euskotren de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a Euskotren, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a Euskotren, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable

(conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a Euskotren con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá a Euskotren, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con Euskotren en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición de Euskotren, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por Euskotren
o) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de Euskotren (responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
p) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de Euskotren a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de Euskotren toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
q) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituirían el contrato de encargo de tratamiento entre Euskotren y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas

involucradas en la ejecución del contrato. Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de Euskotren, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de Euskotren, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de Euskotren, en concreto de la persona Delegada de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretendiera subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de Euskotren, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que Euskotren decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a Euskotren la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de Euskotren.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de Euskotren a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará a Euskotren de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a Euskotren la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de Euskotren a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

Información

Los datos personales serán tratados por Euskotren SAU (Atxuri 6 de Bilbao -48006 - Bizkaia) con la finalidad de gestión contable de ingresos, gastos y proveedores de la organización y conservados de acuerdo lo estipulado por la legislación mercantil contable y tributaria ante posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento. Asimismo, podrán ser comunicados a terceros a través de Boletines Oficiales y Administraciones Públicas con competencia en materia tributaria (Hacienda de DFB-BFA).

La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de un escrito a la dirección de Euskotren SAU acreditando debidamente su identidad. También dispone del derecho a

presentar una reclamación ante la Autoridad de Control de Protección de Datos y a contactar con el Delegado de Protección de Datos de la organización a través de dpd_dbo@euskotren.eus.

12 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las propuestas recibidas están recogidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13 ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS

Los documentos exigidos a las empresas licitadoras para participar en el procedimiento se presentarán en los archivos electrónicos o sobres indicados, siguiendo la estructura que se detalla a continuación.

- Sobre de capacidad y solvencia.

  Incluirá la documentación administrativa indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula.

- Sobre de juicios de valor

  Oferta técnica y relativa a los criterios de juicios de valor. Incluirá al menos lo siguiente:

  - Propuesta Técnica
    - Características técnicas de todo el equipamiento propuesto.

  - Organización y estructuración del servicio.
    - Definición del equipo de trabajo

  - Incorporación de mujeres en el equipo adscrito al contrato, especialmente en puestos de responsabilidad.
    Se valorará la incorporación de mujeres en el equipo adscrito al contrato, especialmente en puestos de responsabilidad. Se atenderá no sólo a su número sino también a su rol efectivo, dedicación y participación en funciones técnicas, de coordinación, gestión, seguimiento o responsabilidad directamente vinculadas a la ejecución del contrato. En la oferta deberá indicarse función prevista, dedicación, participación real en la ejecución del contrato y posición dentro del organigrama.

    Para su acreditación, se exigirá a la empresa adjudicataria que presente en el plazo de un mes tras la concesión definitiva los siguientes documentos:
    1. Relación nominal de las mujeres contratadas, indicando fecha de inicio y fin de contrato, así como jornada laboral y, en su caso, categoría profesional.
    2. Copia de contratos de trabajo.

  - Plan de gestión de residuos del equipamiento retirado.
    Se valorará la propuesta de gestión de residuos generados por la enajenación de los equipos obsoletos retirados relativos al suministro y renovación de cámaras de videovigilancia. En este plan o propuesta de gestión medioambiental de residuos se

recogerán las acciones concretas previstas para reducir los posibles efectos negativos sobre el medio ambiente, los recursos naturales y la salud pública ocasionados por la gestión del equipamiento retirado.

Todos aquellos trabajos, materiales y servicios en general no expresamente indicados en este pliego, pero que sean considerados necesarios para la correcta ejecución de los trabajos serán indicados e incluidos en la oferta del sobre de criterios evaluables mediante juicios de valor, y posterior servicio, siempre que no constituya documentación o información que haya que valorar mediante fórmulas.

- Sobre de fórmulas

  Deberá presentarse por cada lote una oferta, que incluya la siguiente documentación:

  - Modelo de Proposición Criterios evaluables mediante Fórmulas
  - Estructura de costes que soporta la oferta presentada con objeto de verificar la consistencia y sostenibilidad de la misma. Al menos se desglosará la oferta en los siguientes conceptos porcentuales %: Costes directos, Costes indirectos, Gastos generales de infraestructura, Otros eventuales gastos y Beneficio industrial (Formato libre).

14 MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D./Dña. ....., con domicilio en ....., calle ..... C.P. .....y D.N.I. ....., en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle ..... C.P. ..... Teléfono ..... y N.I.F. .....

DECLARO:

I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el "Suministro y renovación de cámaras de videovigilancia en instalaciones de Euskotren", del expediente P10035915

II. Que igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para participar en dicho concurso, no estando incursa en prohibición para contratar o incompatibilidad alguna a tal efecto.

IV. Que, en relación con el citado concurso, propongo su realización por la cifra total de .....€ *(máximo 32.500,00 €)*, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, beneficio industrial, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, con la única excepción del IVA., desglosado de la siguiente forma:

Concepto	Precio (euros €, sin IVA)
Precio total por el suministro, instalación y configuración del equipamiento de videovigilancia.	
Precio total por la elaboración de la documentación *(mínimo 1.500,00 €)*,	
Propuesta económica total *(Máximo 32.500,00 €)*	

V. Plazo mínimo de validez de la oferta: ..... meses *(mínimo 3 meses)*, a partir de la recepción de ofertas.

En ....., a .....de ..... de 2026

Fdo.:

Cargo:

ANEXO 1. EQUIPOS A SUSTITUIR E INSTALAR

LEBARIO

1. Número de cámaras a sustituir: 16
    a. Tipo *bullet*: 10
    b. Tipo mini domo: 5
    c. Tipo domo PTZ: 1
2. Número de cámaras nuevas: 0
3. Número de videograbadores a sustituir: 1

ARASO

1. Número de cámaras a sustituir: 19
    a. Tipo *bullet*: 18
    b. Tipo mini domo: 1
2. Número de cámaras nuevas: 1
    a. Tipo domo PTZ: 1
3. Número de videograbadores a sustituir: 2